



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL N° 3/09 –Sec. de Planif.

VISTO: Las actividades de capacitación dispuestas por Resolución N° 2190/22 de la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Sr. Procurador General, en el marco de las gestiones que se vienen llevando para la implementación del Banco de Datos Genéticos de la Provincia de Buenos Aires y

CONSIDERANDO: 1°) Que por la citada resolución se encomendó al Banco Provincial de Datos Genéticos, en manera conjunta con el Instituto de Estudios Judiciales, la organización de actividades de capacitación relativas a la práctica de toma de muestras conforme el protocolo elaborado y aprobado a tal fin.

2°) Que en atención a ello las citadas dependencias han presentado la propuesta para llevar a cabo las actividades de capacitación de modo asincrónico, en tres módulos seguidos de una instancia de consultas y una evaluación final.

3°) Que teniendo en cuenta que la Resolución N° 2190/22 declaró la obligatoriedad de dicha capacitación para el titular, y/o funcionario que el mismo designe, de los órganos de las Jurisdicciones Administración de Justicia y Ministerio Público del fuero penal, resulta necesario su inscripción en los referidos cursos.

4°) Que, por otro lado, a los fines de la implementación de lo dispuesto en el artículo 1° de dicho resolutorio, en tanto dispone la obtención de las muestras de material biológico de imputados y/o procesados por delitos contra la integridad sexual, en la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, Tribunal en lo Criminal, Juzgado en lo Correccional o de Ejecución según correspondiere, con los dispositivos y protocolos aprobados para tal fin por la Suprema Corte de Justicia, resulta oportuno solicitar a los titulares de dichos organismos información respecto de la cantidad de personas, imputadas o condenadas por delitos contra la integridad sexual, que se encuentren en libertad.

Que para una primera instancia resulta necesario solicitar dicha información respecto de los delitos previstos en los arts. 119 a 124 inclusive del Código Penal.

POR ELLO, la Sra. Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 5° del Acuerdo 3975, en coordinación con el Sr. Procurador General,

RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a los magistrados -y/o funcionarios que los mismos designen- de los Tribunales en lo Criminal, Juzgados en lo Correccional, Juzgados de Ejecución y del Ministerio Público Fiscal del fuero penal, a las actividades de capacitación relativas a la práctica de toma de muestra de material biológico de imputados y/o procesados por delitos contra la integridad sexual (Leyes 13.869, 26.879 y su dec. Reglamentario 522/17 y Res. N° 2080/19 y 237/21 de la SCBA) de conformidad con lo dispuesto por Resolución N° 2190/22 de la Suprema Corte de Justicia en coordinación con el Sr. Procurador General, las que se llevarán a cabo a partir del día 28 de noviembre del corriente año, por parte de las autoridades del Banco Provincial de Datos Genéticos y el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia, de modo asincrónico, en tres módulos seguidos de una instancia de consultas y una evaluación final.

Artículo 2°: Por intermedio del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia se determinará la modalidad de inscripción como así también las fechas y demás cuestiones operativas necesarias respecto de las instancias de consulta y evaluación final referidas en el artículo 1°.

Artículo 3°: Solicitar a los funcionarios y magistrados convocados remitan al domicilio electrónico del Banco Provincial de Datos Genéticos [-pericial-bdgen@jusbuenosaires.gov.ar-](mailto:pericial-bdgen@jusbuenosaires.gov.ar) información respecto de la



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Expte. SPL N° 3/09 –Sec. de Planif.

cantidad de personas, imputadas o condenadas por delitos regulados por los arts.
119 a 124 inclusive del Código Penal, que se encuentren en libertad.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web
de la Suprema Corte de Justicia.

**KOGAN
Hilda** Firmado
digitalmente por
KOGAN Hilda
Fecha: 2022.11.14
11:29:25 -03'00'

**CONTE
GRAND
Julio
Marcelo** Firmado
digitalmente por
CONTE GRAND
Julio Marcelo
Fecha: 2022.11.14
14:38:50 -03'00'

**TRABUCCO
Néstor
Antonio** Firmado digitalmente
por TRABUCCO Néstor
Antonio
Fecha: 2022.11.14
15:23:52 -03'00'


C.C. ANDREA CAMPOAMOR
Subsecretario
Secretaría de Planificación

El presente es la impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que
obra en el sistema Augusta (Arts. 2, 5 y 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: **16/22**

